

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno.

Radicación: Pertenencia No. 2016 0301.
Demandante: María Claudia Cruz
Demandado: Carmen Judith Puentes y otros

Como quiera que el curador designado en auto anterior no tomó posesión del cargo, se dispone:

RELEVAR del cargo al Curador ad litem designado y en su lugar se nombra al abogado JACINTO HORACIO ESPITIA DIAZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.453.921 de Bogotá y Tarjeta Profesional 69.340 del C. S. de la J., dirección calle 19 No. 6 - 68 oficina 1608 de Bogotá, Teléfono 3108546771, correo electrónico: j@jacintoespitiaabogados.com.co

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO